



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

**1352** *Notificación de denuncia y de inicio de expediente sancionador por infracción administrativa*

Mediante este anuncio se hace público la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de ordenanzas municipales por no haber sido posible practicar la notificación de estos expedientes en el domicilio de las personas físicas y jurídicas correspondientes, según lo establecido en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este anuncio se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días, y también se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Así mismo, se notifican estas Resoluciones a los interesados para que durante el plazo máximo de 15 días puedan presentar alegaciones y/o proponer pruebas, con la advertencia de que si no las efectúan en el periodo indicado se tendrá por formulada la Propuesta de Resolución con los pronunciamientos que figuran en las Resoluciones de inicio, que serán resueltas por esta Alcaldía, según lo que establece el artículo 13.2) del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se comunica igualmente a los interesados que, según lo establecido en el artículo 34.1 de la Ordenanza B.13 de Tenencia de animales, en el artículo 131 c) de la Ordenanza B.2 Texto refundido de la Ordenanza Policía y buen gobierno, y en el artículo 3.9 de la Ordenanza B.12 de Horarios de cierre, los presuntos infractores pueden reconocer su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción del 30% de la sanción que figure en la propuesta de resolución de los procedimientos ordinarios, implicando este pago la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

El pago se puede efectuar personalmente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Es Castell, o bien, mediante transferencia bancaria a: Banc Mare Nostrum, *numero de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361*, indicando el numero de expediente que figura en la notificación y el nombre de la persona denunciada.

Es Castell, 5 de febrero de 2016

**El alcalde**  
Jose Luis Camps Pons

[1] Según el artículo 107.6 de la Ley 7/2013, de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, las sanciones económicas pueden hacerse efectivas en el plazo máximo de 15 días, a partir de la notificación del inicio del expediente sancionador, con una reducción del 50% sobre la correspondiente cuantía que se haya consignado en el acto por el que se decida su inicio, en consecuencia, la persona interesada expresará su conformidad con la infracción constatada.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	FECHA	NIF	ART.	ORDENANZA	SANCION
	RESOLUCION	INFRACTOR	INFRINGIDO		PROPUESTA
000026/2015	25/06/2015	78100270K	8.1	B.2	150,00€
000027/2015	25/06/2015	02665226D	5.1	B.13	300,51€
000037/2015	13/08/2015	41497438X	11.2	B.13	300,51€
000039/2015	10/09/2015	41609756L	7	B.2	150,00€
000041/2015	10/09/2015	47632698C	11.1	B.13	150,00€
000043/2015	10/09/2015	40845721K	5.1	B.13	300,51€





EXPEDIENTE	FECHA	NIF	ART.	ORDENANZA	SANCION
000046/2015	24/09/2015	02335437V	18.1	B.2	200,00€
000050/2015	08/10/2015	41507211P	11.1	B.13	150,00€
000056/2015	24/09/2015	41509558D	11.1	B.13	150,00€
000057/2015	24/09/2015	47833759S	11.1	B.13	150,00€
000060/2015	08/10/2015	40949863L	15.1	B.13	300,51€
000064/2015	08/10/2015	41608108G	11.1	B.13	150,00€
000066/2015	15/10/2015	41503937T	18.1	B.2	200,00€
000069/2015	29/10/2015	B07231715	18	Ley 7/2013, de 26 de noviembre	300,00€
000070/2015	29/10/2015	43036982A	5.1	B.13	300,51€
000073/2015	29/10/2015	33883837F	11.1	B.13	150,00€
000080/2015	03/12/2015	02233881Y	8.3	B.2	200,00€
000081/2015	03/12/2015	02233881Y	1.2	B.12	250,00€

